

Lima, 05 de septiembre de 2013

**Carta N° 093-2013/SPDE**

Srta.

**DIANA GISELLA CABRERA DÍAZ****Responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública****Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA****Av. Benavides 2199-B, Miraflores****Presente.-**

De nuestra mayor consideración:

Reciba los más cordiales saludos a nombre de la institución *Sociedad Peruana de Ecodesarrollo-SPDE*, organización civil sin fines de lucro, cuyo fin prioritario es consolidar las bases del desarrollo humano sostenible de manera participativa y concertada con los actores del país, desde los aspectos del ordenamiento y gestión territorial; conservación y protección de la biodiversidad, gestión de los recursos naturales y medio ambiente.

Por medio de la presente, en base a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806<sup>1</sup> y el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM<sup>2</sup> "Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", solicitamos a usted, tenga a bien remitirnos la siguiente información<sup>3</sup>:

- El catastro de tierras deforestadas identificadas por DEVIDA para la instalación de cultivos agroenergéticos y/o agroindustriales para biocombustibles, tales como: palma aceitera, higuera, jatropha, piñón blanco, etc. en la Amazonía peruana.
- Los mapas detallados con coordenadas UTM que precisen la ubicación de las áreas deforestadas afectadas por cultivos ilícitos, tala ilegal y el avance de la minería ilegal, y las cuales serían aptas para cultivos agroenergéticos o agroindustriales para biocombustibles.
- Los Informes Técnicos- Legales, Estudios de Suelos y/o toda aquella documentación que sustente la calificación de aptitud agropecuaria para los sembríos de cultivos agroenergéticos y/o agroindustriales de las áreas deforestadas consideradas aptas para biocombustibles.
- El sustento económico y jurídico utilizado para la promoción de cultivos agroenergéticos y/o agroindustriales en las áreas deforestadas identificadas.
- Información sobre el estatus legal correspondiente a las áreas deforestadas identificadas para la instalación de cultivos agroenergéticos y/o agroindustriales.

<sup>1</sup> Publicado el día 03 de agosto de 2002.

<sup>2</sup> Publicado el día 24 de abril de 2003.

<sup>3</sup> En virtud a lo señalado por el Director de Promoción y Monitoreo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), Ing. Mario Ríos Espinoza: "Hay 500 mil has deforestadas aptas para biocombustibles". Consulta realizada en: <http://agraria.pe/noticias/%E2%80%98hay-500-mil-has-deforestadas-aptas-para-biocombustibles%E2%80%99> el día 02 de septiembre de 2013.



- Estándares ambientales y sociales utilizados para la promoción de los cultivos agroindustriales o agroenergéticos para biocombustibles u otros usos, en las áreas deforestadas antes citadas.

Asimismo, solicitamos que en caso vuestra entidad no pueda dar respuesta a lo anteriormente solicitado, se sirva indicar la razón de ello en el documento de respuesta a la presente.

Finalmente, para la atención de lo solicitado, sírvase coordinar directamente con la Srta. Yenny Rivas Valcárcel mediante el siguiente correo electrónico ([yrivas@spdecodesarrollo.org](mailto:yrivas@spdecodesarrollo.org)) o mediante comunicación a los siguientes teléfonos: 012650452 y 987625845.

Agradeciendo de antemano su gentil atención, hacemos propicia la oportunidad para expresarle nuestros más cordiales respetos.

Muy Atentamente,



  
**Lucila Pautrat Oyarzún**  
Directora Ejecutiva

**Sociedad Peruana de Ecodesarrollo**  
**[lpautrat@spdecodesarrollo.org](mailto:lpautrat@spdecodesarrollo.org)**